DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:
2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:
12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:
Estrategia DUSI_Sabadell

2.2 Entidad DUSI:
Ayuntamiento de Sabadell

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:
Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7-oct-2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:
Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:
Ayuntamiento de Sabadell

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):
Ayuntamiento de Sabadell

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:
Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Concejalía:
Área de Cohesión Territorial, Desarrollo Urbano, Seguridad y Civismo.

6.2 Unidad, departamento u organismo autónomo:
Servicio de Obras de Edificios y Bienes Municipales

7. Operación Seleccionada

7.1 Objetivo Temático (OT):
OT04: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

7.2 Prioridad de Inversión (PI):
Prioridad de inversión 4.5: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio: especialmente en zonas urbanas incluyendo el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto mitigación.

7.3 Objetivo Específico (OE):
Objetivo específico 4.5.3: Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en las áreas urbanas.

7.4 Categoría de Intervención (CI):
CI015 – Renovación de las infraestructuras públicas con el objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de soporte.
CI016 – Renovación del parque inmobiliario existente con el objetivo de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de Apoyo.

7.5 Línia de Actuación (LA).

7.5.1 Nombre:

Mejora energética de los equipamientos municipales y públicos.

7.5.2 Código de la LA:

OT405

7.6 Nombre de la Operación:

Actuaciones para la eficiencia energética de los equipamientos municipales de Sabadell.

7.7 Resumen de la Operación:

La operación para la que se pide financiación tiene por objetivo un conjunto de medidas destinadas a la implementación de tecnologías que favorezcan el aumento de la eficiencia energética en las instalaciones de los equipamientos deportivos de la ciudad de Sabadell.

Más concretamente, la operación consistirá en la sustitución del actual alumbrado por uno con tecnología LED, más eficiente energéticamente y con mayor vida útil. Aparte del alumbrado se prevé la instalación de equipos de encendido y regulación con el fin de obtener las mejores condiciones lumínicas en cada momento, buscando la eficiencia y el confort de las instalaciones como máxima prioridad.

7.8 Localización:

Los diferentes equipamientos municipales donde se actúa están distribuidos por toda la ciudad.

7.9 Fecha de inicio:

Las actuaciones previas se iniciaron en 2016.

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo:

La previsión de ejecución de la operación es de 84 meses.

7.11 Fecha estimada de finalización:

31 de diciembre de 2023

7.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:

El importe total del coste subvencionable del proyecto es de 828.551,33 € IVA incluido.

7.13 Importe de la ayuda FEDER:

El importe total del proyecto financiado por el fondo FEDER es de 414.275,67 € IVA incluido.

La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.

Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER a la operación.

El beneficiario cumplirá las obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de los importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

7.14 Senda Financiera

828.551,33 €

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Previsto
0,00 €	0,00 €	0,00 €	57.593,65 €	0,00 €	17.680,58 €	0,00 €	753.277,10 €

Senda Financiera acumulada:

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Previsto
0,00 €	0,00 €	0,00 €	57.593,65 €	57.593,65 €	75.274,23 €	75.274,23 €	828.551,33 €

7.15 Criterios de selección

Se exponen a continuación los criterios de selección que cumple la Operación a partir de los elementos recogidos en las fichas relativas a los CPSO aprobados por el Comité de Seguimiento.

1. *Respeto a los principios y normativa nacional y comunitaria de referencia*:

Esta Operación respeta todos los principios, legislación y normativa comunitaria, nacional, autonómica y local.

2. Capacidad y experiencia del Beneficiario:

Como se explica en la expresión de interés, el servicio de Obras de Edificios y Bienes Municipales tiene la capacidad y experiencia para llevar a cabo la operación de eficiencia energética de los equipamientos municipales, dado que ha llevado a cabo la redacción de proyectos y la dirección de las obras de ejecución de proyectos idénticos a los de la operación planteada.

3. Eficacia, eficiencia, sostenibilidad y alineamiento de la Operación:

Esta operación es una medida eficiente, eficaz y sostenible dedicada a favorecer la transición hacia una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores, con la acción de la sustitución del alumbrado por LED y, dada su contrastada eficiencia, eficacia y duración de funcionamiento, se trata de una intervención de larga duración y que revertirá en un ahorro económico y reducción de emisiones de carbono.

4. Contribución al Programa Operativo, a la EDUSI y a otros proyectos e intervenciones:

La operación contribuye a dos objetivos claves de la EDUSI: el crecimiento sostenible y la mejora de condiciones de vida de la población de Sabadell. Más concretamente se trabaja para la reducción de las emisiones de carbono

5. Alineamiento con otras operaciones e instrumentos:

La operación está alineada con otras operaciones e instrumentos municipales como:
Estrategia Municipal por la Mitigación del cambio Climático 2008 – 2012.
Plan de acción por la energía sostenible de Sabadell 2016-2020.

6. Impacto en la zona de intervención:

La operación propuesta reducirá la demanda energética en iluminación en más de un 40% y generará una reducción de emisiones de CO2 proporcional a reducción del consumo. Al mismo tiempo esto supondrá una reducción del gasto en la factura energética y en los costes de mantenimiento de la instalación.

7. Contribución a la inclusión social y lucha contra la pobreza:

Todos los usuarios de los equipamientos deportivos se verán beneficiados de la operación, contribuyendo a la inclusión social de colectivos desfavorecidos o vulnerables ya que la operación se orienta a favorecer la:

- Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres por la práctica deportiva en equipamientos municipales.
- Responsabilidad social de mejorar las condiciones para la práctica deportiva en los equipamientos.

7.16 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Operación no incluye actividades que hayan sido parte de una Operación objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación "Mejora energética de los equipamientos municipales", garantiza el objetivo temático OT04, favoreciendo el paso hacia una economía de bajo nivel de emisiones de carbono. De la misma forma, se contribuye a la prioridad de inversión 4.5, fomentando las estrategias de reducción del carbono, especialmente en zonas urbanas.

8.2 Indicadores de Productividad:

La operación tendrá un impacto directo en dos indicadores de productividad:

· CO32: Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos
· E001: Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas.

Se utilizan los dos indicadores porque la operación se realiza tanto en equipamientos interiores (pabellones deportivos) como en equipamientos exteriores (complejos deportivos). Esta dualidad de indicadores se argumenta por la metodología de medida que tienen estos intrínsecamente.

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

OT04

- C032. Reducción anual del consumo de energía primaria en edificios públicos (kWh/año)

Reducción de kWh/año					
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
0	17.292	0	0	0	58.728

- E001. Reducción anual del consumo de energía primaria en edificios públicos (ktep/año)

Reducción de ktep/año					
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
0	0	0,029	0	0	0,029

8.3 Unidad de medida:

Las unidades de medida son:

- C032. Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos en kWh/año
- E001. Reducción anual del consumo de energía primaria en edificios públicos ktep/año.

Las unidades de medida corresponden a reducciones anuales. Se prevé una reducción constante año tras año, por tanto su valor no es acumulativo a lo largo del tiempo, sino que se tiene en cuenta únicamente los valores anuales.

8.4 Valor estimado 2023:

La reducción de la demanda energética se mide anualmente y es casi constante a lo largo del tiempo. Por tanto en el año 2023, la reducción será:

Reducción de kWh/año
2023
58.728

Reducción de ktep/año
2023
0,029

8.5 Nivel de logro estimado con la Operación:

El nivel de consecución que se espera conseguir es el indicado en el punto 8.4.

8.6 Indicadores de Resultado:

- R045D: Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas [ktep]

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1 Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

El servicio de Obras de Edificios y Bienes Municipales dispone de capacidad administrativa y operativa para asegurar y garantizar el control de la buena gestión a realizar de la operación propuesta.

Por lo que respecta al servicio de Obras de Edificios y Bienes Municipales, la estructura orgánica del servicio es la siguiente:

SERVICIO DE OBRAS DE EDIFICIOS I BIENES MUNICIPALES
JEFE DE SERVICIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
SECCIÓ D'EDIFICIACIÓ D'EQUIPAMENTS
1 JEFE DE SECCION
1 TECNICO SUPERIOR ARQUITECTO
1 TECNICO SUPERIOR INGENIERO
1 TECNICO MEDIO ARQUITECTO
1 DELINEANTE

Esta estructura garantiza la capacidad administrativa, financiera y operativa para asegurar y garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, y dispone de recursos humanos adecuados (con las capacidades técnicas necesarias a distintos niveles y para realizar diversas funciones a desempeñar control y gestión de esta operación).

9.2 Documentación generada

El beneficiario deberá tener un expediente independiente para esta operación cofinanciada, donde se recoja toda la documentación generada, y en el que se incluyan tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1 Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el período de programación 2014-2020, sobre Evaluación del riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas contra el fraude.

Tomando en consideración lo expuesto en esta Guía de la CE y teniendo en cuenta la importancia que tiene para el Ayuntamiento de Sabadell se adoptarán los procedimientos y medidas adecuadas, implementando acciones eficaces contra el fraude que sean proporcionales a los posibles riesgos. Con el fin de implementar una correcta gestión de lucha contra el fraude, en el marco de la EDUSI, se ha creado un equipo de autoevaluación y seguimiento el cual se compone de los siguientes miembros:

- Responsable de Proyecto de la EDUSI
- Representante de la Intervención del Ayuntamiento de Sabadell
- Representante del Área de Transparencia y Organización del Ayuntamiento de Sabadell

El Responsable de Proyecto dispondrá de toda la información relativa a los compromisos adoptados por las unidades ejecutoras, así como de los controles efectuados y seguimiento de los gastos de las Operaciones.

Debido a este conocimiento, a su independencia funcional (al no estar vinculado en el desempeño de sus funciones a ninguna unidad

ejecutora) y a la información facilitada por las Autoridades implicadas en la gestión y control de las DUSI es un actor clave en el proceso de evaluación. El Responsable y la hacer el seguimiento de las medidas a adoptar, análisis de los controles, facilitar información a las Autoridades, etc.
En cuanto a los Representantes de la Intervención y la Oficina, aportarán un análisis cualificado para determinar qué acciones se pueden llevar a cabo para mejorar en la lucha contra el fraude por parte del Ayuntamiento de Sabadell.

Eventualmente, en las reuniones y encuentros que se lleven a cabo podrán incorporarse otros actores del Ayuntamiento de Sabadell que pudieran contribuir en la mejora efectiva en la lucha contra el fraude gracias a su área de conocimiento.

Los Responsables de la Unidad Ejecutora han de firmar una Declaración de compromiso de lucha contra el fraude y la Declaración de cumplimiento con los principios éticos y de conducta del Responsable a partir de las cuales se comprometen a la aplicación de medidas antifraude.

El Beneficiario se compromete a dar cumplimiento a la normativa comunitaria, nacional, regional y/o local aplicable (contratación, subvenciones, medio ambiente, etc.), llevando a cabo todas aquellas medidas para la adopción de los mecanismos adecuados y proporcionados de lucha contra el fraude.

El Beneficiario deberá participar en todas aquellas actividades de seguimiento, evaluación y control que le sean comunicadas por parte de la Oficina Gestora del EDUSI.

Si se detectase irregularidades, se aplicarán obligatoriamente sobre los gastos asociados a la Operación correcciones (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, así como la devolución de la parte correspondiente a los importes percibidos.

Se deberán comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la unión europea.

10.2 Conflicto de intereses:

Todas las personas que participen en un procedimiento de contratación pública relacionado con el proyecto EDUSI de Sabadell, deberán declarar ausencia de conflicto de intereses en los documentos establecidos en el procedimiento de contratación del Ayuntamiento de Sabadell.

11. Pista de Auditoría

11.1 Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La unidad ejecutora velará por el mantenimiento de una adecuada pista de la operación en cumplimiento de la normativa de aplicación. Se especificará la información y ubicación de la misma, declarando que ésta será conservada el tiempo determinado.

La unidad ejecutora estará obligada a disponer de un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una Operación.

También facilitará la información y documentos para llevar a cabo las comprobaciones de la Oficina Gestora a la hora de realizar a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de la cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los beneficiarios, y que este gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la Operación.

11.2 Intercambio Electrónico de datos

La comunicación entre la unidad de gestión OGEDUSI y las unidades Ejecutoras se realizará mediante medios electrónicos.

11.3 Sistema de contabilidad separada

Las Unidades Ejecutoras se comprometen a registrar todos sus apuntes en el Código de Proyecto asignado para la operación (2017/2/EDUSI/401) dentro del sistema contable del Ayuntamiento de Sabadell.

11.4 Sistema para el registro y almacenamiento de documentos

Las Unidades Ejecutoras se comprometen a conservar la documentación durante el período establecido.

11.5 Disponibilidad de la documentación y custodia:

Se garantiza, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarias para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- El intercambio electrónico de datos
- El sistema de contabilidad
- Un sistema para el registro y almacenamiento de datos
- La disponibilidad de la documentación
- La custodia de documentos y conservación de la documentación sobre el gasto y las auditorías de la operación, necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada, siendo conveniente que se refleje la documentación a conservar y la referencia a los plazos previstos en el artículo 140 RDC sobre disponibilidad de la documentación.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1 Aspectos generales:

Se realizaran todas las medidas de información y comunicación incluyendo el apoyo de los Fondos Europeos a la Operación, mediante el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.
Todos los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
La empresa adjudicataria de la Operación también estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Concretamente se deberán cumplir los siguientes aspectos:

- Todos los documentos de trabajo, informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, contendrá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- Toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido, deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y el lema "Una manera de hacer Europa".

12.2 Durante la realización de la Operación:

El beneficiario deberá cumplir con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
Igualmente scumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

12.3 Tras la conclusión a la Operación:

El beneficiario, actuará de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

13. Otros

13.1 Inclusión en la lista de Operaciones:

Se acepta la inclusión de la Operación y sus datos en la lista de Operaciones por PO que la Autoridad de Gestión publica para su consulta a través de la web, pudiendo utilizar la información de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales.

14. Condiciones específicas

No proceden.

15. Modificaciones y subsanaciones Condiciones específicas

Por las propias características del DECA, las deficiencias y los errores que se detecten en el contenido de éste serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación.

Sabadell, a la fecha de la firma electrónica

Montserrat Cadevall Vigues - DNI 39151387M (SIG)

Firmado digitalmente por Montserrat Cadevall Vigues - DNI 39151387M (SIG)
Fecha: 2023.04.14 14:06:20 +02'00'

Montserrat Cadevall
Responsable de l'OGEDUSI